RENOVACIÓN SERVIDORES TELESTREAM

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Este expediente contempla la renovación hardware de parte de los servidores que conforman los diferentes sistemas de transcodificación Telestream Vantage que RTVE tiene desplegados en Prado del Rey y en Sant Cugat. Dichos servidores dan servicio a los sistemas de Fondo Documental, Redacción de Operaciones y Redacción de Sant Cugat.

El equipamiento a renovar se corresponde con los modelos de servidores Lightspeed G5 y Lightspeed G6, cuya fecha de fin de soporte hardware y de cualquier extensión de la garantía hardware está anunciada por parte del fabricante para octubre y junio de 2026 respectivamente.

RTVE dispone de once servidores en explotación de estas características, ocho Ligthspeed G5 que dan servicio al sistema de Fondo Documental, dos Ligthspeed G6 que dan servicio al Sistema de Redacción Digital de Informativos y Programas (Operaciones) de Prado del Rey y un Ligthspeed G6 que da servicio al Sistema de Redacción Digital de Sant Cugat.

Debido a la mejora de prestaciones de los nuevos modelos de servidores de transcodificación que el fabricante Telestream ofrece actualmente, no resulta necesaria la renovación unitaria de los once servidores indicados. El rendimiento de los nuevos modelos puede llegar a superar entre un 30 y un 50% el rendimiento de los equipos actuales.

Con el objetivo de dimensionar los sistemas adecuadamente, RTVE ha realizado un análisis de carga en cada uno de los dominios Telestream (Fondo Documental, Operaciones y Sant Cugat) evaluando el uso de CPU, de GPU y de memoria RAM de los servidores actuales.

A partir de estas mediciones, se opta por una solución mixta que combina tres tipos de recursos: por un lado servidores certificados por el fabricante Telestream Vantage optimizados para procesamiento mediante GPU, por otro, servidores genéricos dimensionados para ejecutar trabajos de transcodificación sin GPU optimizando el uso de CPU y, por último, el mantenimiento de parte de los servidores actuales G5 y G6 que, aunque queden fuera de soporte hardware, seguirán utilizándose para aportar capacidad de proceso adicional dentro de la granja.

En el dominio de Fondo Documental se van a renovar cinco servidores, dejando por tanto como repuesto cinco servidores Ligthspeed G5. En el dominio de Redacción Digital de Operaciones se va a renovar un

servidor, dejando como repuesto un servidor Ligthspeed G6. Y, por último, en el dominio de Redacción Digital de Sant Cugat se va a formar un array de dos nodos, adquiriendo un nodo nuevo y manteniendo el servidor Ligthspeed G6 que tienen actualmente en funcionamiento como segundo nodo.

De esta manera, aunque se mantengan en funcionamiento algunos de los servidores Lightspeed G5 y G6 sin soporte hardware, RTVE dispondrá de unidades de repuesto de estos modelos para afrontar algún posible fallo hardware del equipamiento que permanezca en explotación, sin comprometer la continuidad del servicio. Asimismo, se garantiza que todos los dominios tendrán, al menos, dos servidores en funcionamiento. Por otro lado, el fabricante ha confirmado que sigue siendo posible instalar nuevas versiones de la suite Telestream Vantage en los servidores G5 y G6, aun cuando estén fuera de soporte hardware, pudiendo continuar trabajando en los dominios asociados siempre que tengan soporte software.

Por todo ello, resulta necesario proceder a la compra de cinco servidores certificados por el fabricante Telestream para la ejecución del software de transcodificación Telestream Vantage, y de dos servidores de propósito general optimizados para ejecutar flujos de transcodificación. Los primeros ofreciendo unas prestaciones técnicas suficientes para soportar cargas intensivas de flujos de transcodificación a diferentes formatos acelerados mediante GPU y los segundos optimizando el uso de CPU en estos mismos flujos. Ambos tipos de equipos deberán incorporar también un sistema operativo certificado por el fabricante.

La contratación debe incluir el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, plan de formación y mantenimiento del nuevo hardware, así como la migración completa de los flujos de trabajo que actualmente operan en el equipamiento a reemplazar. El adjudicatario también adecuará el dominio de Sant Cugat en un array de dos nodos y redistribuirá los flujos de transcodificación existentes para optimizar el funcionamiento de este dominio. Además, se encargará de coordinar con Telestream la migración y redistribución de las licencias existentes propiedad de RTVE entre los dominios indicados. Todo ello garantizando mediante una transición ordenada la continuidad del servicio sin interrupciones.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Dirección de Operaciones no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes porque separarlo en lotes supondría asumir riesgos de incompatibilidad y extensión desmedida en los tiempos de ejecución. Al tratarse de un proceso de trabajo lineal con comprobaciones intermedias, la gestión con un adjudicatario único permite la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, optimizando los

recursos de ingeniería disponibles en RTVE y asegurando una coordinación y administración más eficientes, garantizando así un uso adecuado de los recursos públicos.

- La existencia de un único adjudicatario para el suministro, instalación, configuración, migración de flujos de trabajo y puesta en marcha garantiza una gestión homogénea, coherente y alineada con las necesidades operativas del proyecto.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando, por ejemplo, que los equipos suministrados son defectuosos o que por el contrario que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos.
- Se requiere una solución **integral y única** cuyo alcance comprende las prestaciones definidas en los Pliegos de Condiciones. Por ello, es necesario que las prestaciones estén coordinadas por un único adjudicatario. Existe la necesidad de ejecutar las diferentes prestaciones requeridas con una obligada complementariedad y unión de criterios.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % de la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a 217.465,00 €, el 50 % del valor estimado del contrato, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato que asciende a 217.465 euros.

Las 3 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas y se valorará con un total de 19 puntos:

- Se valora con hasta 6 puntos a la calidad de la solución técnica presentada. Se valora la solución aportada, gracias al detalle aportado en la memoria técnica se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se valorará con hasta 3 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se valorará la calidad de la documentación presentada que permita conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos: el modo de implementación/desarrollo del proyecto, así como la cantidad y la cualificación de los recursos dedicados al mismo. Conocer estos aspectos da idea de la implicación del licitador en el proyecto y de su especialización en el mismo.
- Se valorará con hasta 10 puntos la idoneidad de la solución técnica presentada, así como las mejoras técnicas propuestas que supongan un incremento de la capacidad de procesamiento, eficiencia o funcionalidad del sistema respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego Técnico. En este sentido, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos:
    - Se valorará con hasta 8 puntos de mejora el grado de uniformidad de los siete servidores solicitados. De esta forma, si los dos servidores de hardware genérico propuestos son de

la misma marca y modelo que el resto de los nodos que se solicitan se garantizará una compatibilidad plena en los Dominios Telestream Vantage existentes.

- Se valorará con hasta 2 puntos de mejora un almacenamiento cache independiente del almacenamiento propio de los servidores para almacenar de forma redundada la base de datos del domino Telestream de Sant Cugat.

Criterios de valoración automáticos

Se aplican **criterios automáticos** para valorar el **precio**, por el que se asignan **81 puntos**. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35%, de modo que aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Este requisito permite garantizar que las ofertas seleccionadas cuentan con las mejores soluciones técnicas, aportando calidad, eficiencia e innovación.

Se trata de una prestación crítica para la continuidad de la actividad diaria en los Sistemas de Fondo Documental y Redacciones Digitales de Prado del Rey y Sant Cugat, aplicar este filtro permitirá que la empresa que resulte adjudicataria, ejecutará el contrato con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento del equipamiento adquirido.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de las órdenes de inversión I202220B15YE y I202220B15YD y de los centros de coste CC02SM6000, CC01PF1050 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 434.930,00 euros.

- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.